

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

INFORME FINAL

Referencia	5601070
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna; la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Universidade da Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal).
Universidad	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es Participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) Universidad de La Laguna (ULL) Universidade dos Açores (UAç) Universidade da Madeira (UMa)
Centro/s	Escuela de Doctorado de la Universidad de la ULPGC Escuela de Doctorado de la ULL Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Uça Faculdade de Artes e Humanidades da UMa

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 10 del **Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado**, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de la ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como por el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

Documento elaborado a partir de:

1. Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado
2. Documento "Guía de Evaluación Externa" del programa de doctorado de la ANECA (versión 1-28/08/2018)
3. Informes Finales de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de la ANECA.
4. Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

CRITERIO 1: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos y de las doctorandas.

Los criterios de admisión aplicados se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la Memoria Verificada (MV) y permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas.

El/los perfil/es de ingreso de los doctorandos o las doctoradas se ajusta/n totalmente a lo contemplado en la Memoria.

Respecto a los criterios de admisión y selección de estudiantes al Programa de Doctorado que se aplican, por el órgano encargado del proceso de admisión: Hay que observar que las Actas de la ULPGC correspondientes a los diferentes cursos no recogen los acuerdos del proceso de admisión. En la reunión con los responsables de IA se explicó detenidamente cómo y por qué se ha modificado el procedimiento de admisión sin que esos cambios afecten de forma importante a los criterios.

Los complementos de formación no están contemplados aunque, de facto, los seminarios obligatorios cubren en gran parte esa función.

En lo que respecta al nº de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa:

Durante tres cursos no se ha observado el número establecido en la MV de estudiantes de nuevo ingreso, con incrementos y sin ajustarse a los repartos o cupos correspondientes a las universidades participantes establecidos en la MV. Las universidades portuguesas participantes no cubren sus respectivos cupos con déficit del 60% y el 40%. (p.7 IA). Los incrementos han estado avalados por las universidades pero debiera hacerse constar en la MV esa elevación del número de estudiantes.

No hay reservas sobre la adecuación de perfiles de acceso, no estando contemplados en la MV complementos de formación.

El panel de visita abordó particularmente la efectiva adecuación de los perfiles de ingreso concluyendo que los seminarios formativos, de introducción al ámbito de estudio del programa de 10 horas en total, parecen apropiados para subsanar lagunas que pudieran existir a ese respecto. La asistencia y regularidad en el seguimiento de esos cursos parece garantizada a tenor de lo expuesto en las entrevistas. La inclusión de estudiantes con complementos cursados en la información proporcionada por la ULL queda explicada como error.

Las actividades formativas propuestas se han desarrollado según lo establecido en la

Memoria Verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.), y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente, y ayudan a los doctorandos o las doctorandas en su desarrollo como investigadores o investigadoras. En la documentación individualizada de las actividades de cada estudiante, figuran tanto la asistencia a las actividades formativas del Programa de Doctorado como a otros seminarios o jornadas, con valoración del tutor o tutora. En contados casos el procedimiento de evaluación de los seminarios formativos no coincide exactamente con el descrito en la MV, sin que, a juicio del panel, esas diferencias supongan que no se ajuste a lo previsto. Más ambigua resulta la valoración de las estancias de movilidad, que en todo caso están ajustadas a lo programado.

La coordinación y planificación de las actividades formativas, incluida la movilidad, permite la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

La coordinación para la planificación y desarrollo de las actividades formativas entre sedes se realiza a través del responsable del programa en cada universidad y de la Comisión Académica con un grado de rigor estimable en lo que hace a la ULL y la ULPGC. Los procedimientos de control descritos para las universidades portuguesas, o, mejor, la única de ellas que los ha aplicado hasta la fecha, se presentan de forma demasiado genérica. El reducido peso de los estudiantes de esos centros en el conjunto de los inscritos en el programa permite, no obstante, tener por suficiente la evidencia en términos globales.

Las referencias en las encuestas de satisfacción a la movilidad reflejan cierto nivel de descontento, que no parece mayoritario, y no fue corroborado en la reunión con la representación de estudiantes durante la visita.

Los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorados o doctoradas se llevan a cabo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la última versión aprobada de la MV y contribuyen a la formación de los doctorandos o doctoradas como investigadores.

La composición de la comisión académica se ajusta a lo contemplado en la MV, aunque no hay constancia de la renovación trienal de sus integrantes allí establecida. Por una parte, el panel entiende que el extremo que debe verificar es el relativo a su composición y, por otra, se suscita la duda, sin que pudiese sustanciarse en la visita, desde qué fecha exacta computar la entrada en funciones de esa comisión.

El procedimiento de asignación del director(a)/tutor(a) se ajusta a lo contemplado en la MV. No obstante, no siempre (aunque en contados casos) se hace en el plazo ahí establecido, con retrasos que en dos ocasiones alcanzan a varios meses tras la formalización de la matrícula. El panel entiende que lo que está llamado a verificar es el procedimiento y que, por otro lado, los retrasos los motivan los estudiantes implicados, no el procedimiento, por lo

que asume que se cumple lo relativo a esta directriz.

El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando o doctoranda, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación, así como la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral, se ajustan a la MV.

El tutor(a)/director(a) coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando o doctoranda para la adquisición de los resultados de aprendizaje.

El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor(a)/director(a) de doctorando o doctoranda, así como para su eventual cambio, es adecuado.

El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permiten una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral.

Estas cuestiones se ajustan sustancialmente a las previsiones de la MV y se aplican con regularidad, (siempre con la salvedad de las diferencias perceptibles en las universidades portuguesas, y con las observaciones consignadas respecto a la renovación trienal de la Comisión Académica y los contados desajustes entre matriculación y asignación de tutor).

Las colaboraciones que mantiene el Programa de Doctorado con otras universidades, instituciones u organismos, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la Memoria Verificada y/o en sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Se ajusta totalmente con la MV: La previsión de estancias en otros centros; La previsión de cotutelas y menciones internacionales; La previsión de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis; La previsión de participación de profesores extranjeros o profesoras extranjeras en el programa. Y, a pesar de que no se hacía previsión en la MV, la previsión de estudiantes extranjeros matriculados procedentes de otros países.

Las colaboraciones contribuyen a la formación investigadora de los doctorandos o doctorandas.

La coordinación interuniversitaria es correcta y está debidamente gestionada, y es especialmente fluida entre la ULL y la ULPGC. La tardía incorporación de las universidades portuguesas no permite disponer de evidencias adecuadas en su caso.

CRITERIO 2: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

El Programa de Doctorado publica en sus páginas webs información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la MV y/o en sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

La información publicada en la página web por el programa de Doctorado se ajusta a la última versión aprobada de la MV y está actualizada de acuerdo a lo contemplado en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación. A pesar de ello, se echa en falta la inclusión o actualización de los *currícula* de un corto número de profesores o profesoras del programa.

La información disponible en la web de las cuatro universidades es suficiente y accesible, respondiendo a lo previsto en la MV. Aun así, sería recomendable homogeneizar el contenido web en aquellas cuestiones que procedan.

También se observa la ausencia de información relacionada con la movilidad del estudiantado, con la satisfacción de los grupos de interés y con los resultados del programa (tesis defendidas con sus publicaciones, proyectos e investigación, etc.). En cuanto a los estudios de inserción laboral, existe un enlace, pero no se proporcionan datos específicos del programa.

CRITERIO 3: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

El sistema de garantía interno de calidad implantado garantiza la recogida de información/resultados relevantes para la toma de decisiones y la evaluación y mejora del Programa de Doctorado.

Los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones no se ajustan totalmente a la MV, falta un análisis del Programa de Doctorado en su conjunto y teniendo en cuenta la información de todas las universidades participantes.

Se ha especificado toda la documentación sobre SGIC de la Escuela de Doctorado de la ULPCG, destacando que, en enero del 2017, dicha Escuela obtiene el certificado de la ANECA, para el diseño y desarrollo del Sistema de Garantía Interno de Calidad bajo el

Programa AUDIT.

Se valora muy positivamente el diseño del SGIC que se ha desarrollado en la Escuela de Doctorado, aunque debemos especificar algunas recomendaciones en relación con el programa que estamos evaluando y por ello se valora con la puntuación de NO SE AJUSTA TOTALMENTE:

1- El Informe de Autoevaluación es muy descriptivo, no realizando un estudio crítico de los datos y de las evidencias que se han presentado.

2- La información de las Universidades participantes (haciendo especial hincapié en las dos Universidades Españolas: ULL y ULPGC) no se ha analizado conjuntamente, destacando las acciones de mejora específicas del programa. Se recomienda a la ULPGC, como universidad coordinadora, que homogenice los criterios e instrumentos de calidad para la adecuada toma de decisiones del programa.

3- En las evidencias no se ha incluido un plan de mejoras que atienda a los aspectos a mejorar del conjunto del programa.

4- En conclusión, se considera que el diseño del SGIC de la Escuela de Doctorado es muy adecuado y atiende a las peculiaridades de los programas de doctorado, pero no se ha implementado suficientemente en el Programa de Doctorado que estamos evaluando. Por ello, es necesario una concienciación de la cultura de calidad en dichos estudios, haciendo especial hincapié en el conjunto del programa teniendo en cuenta las universidades participantes.

CRITERIO 4: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

Los méritos de investigación del personal investigador asociado a las distintas líneas de investigación del Programa de Doctorado siguen vigentes.

Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores o investigadoras doctoras participantes en el programa dispone de un sexenio de investigación vivo. Excluyendo al profesorado de las universidades portuguesas y atendiendo solo al profesorado activo en los CDU, no se alcanza ese porcentaje. En la ULPGC tienen sexenio vivo, según los datos disponibles, el 58% de los profesores o profesoras del programa, y en la ULL el 50% (s.e.u o.). En conjunto, en ambas universidades suponen el 57%. Requerida información adicional por si en la convocatoria CNEAI de 2018 se hubiesen formalizado concesiones de nuevos sexenios que no se hubiesen actualizado, se confirman los porcentajes expresados. Los déficits son más acusados en unas que en otras de las líneas de investigación que incluye el programa.

Los equipos de investigación incorporados al programa deben contar con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa en el momento de elaborar el IA. No hay constancia de proyecto vivo en los equipos o investigadores o investigadoras adscritos a la línea 3 del programa. Se documenta la participación de dos investigadores o investigadoras como miembros del equipo de sendos proyectos de la USAL, ambos concluidos en 2018. El IA no está fechado, pero su firma electrónica es de 21 de junio de 2019, por lo que esos dos proyectos, o la participación en ellos, no cumplirían el requisito de su vigencia en el momento de elaborar el IA. En las sesiones del panel se confirmó que ambos proyectos ya están concluidos. En el documento E27 se incluye en la línea 3 un proyecto HAR2016 que no corresponde a las especialidades de esa línea del programa, sino a Historia contemporánea, de modo que no palía el incumplimiento de este requisito de contar "al menos con un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa". Planteada la circunstancia de este proyecto en dos ocasiones en las sesiones de la visita no se proporcionó explicación apropiada, alegando el comité de autoevaluación que esa adscripción a una línea cuestionablemente propia de la naturaleza del proyecto se debe a una "decisión estratégica". En la entrevista con el profesorado, y en particular con las personas directamente implicadas, no se precisó el encaje de ese proyecto en la línea jurídico-institucional, ni las realizaciones concretas que pudieran avalarlo, remitiendo a colaboraciones futuras.

La calidad de las contribuciones: El panel hubo de recabar del comité de autoevaluación información más completa sobre este extremo, pudiendo computar 12 tesis (7 ULPGC y 5 ULL) De la ULL se dispone de 12 contribuciones científicas de 3 autores diferentes, sin especificar su condición de doctorando o doctoranda y director o directora (por lo que el panel hubo de subsanar la información omitida) y 5 de la ULPGC, correspondientes a doctorandos o doctorandas y directores o directoras. Una de estas aportaciones está aún en prensa, pero al disponer ya de ISBN el panel optó por tenerla por apropiada. Ninguna de las revistas en que figuran artículos están indexadas, e incluso alguna ni indiciada; ninguno de los libros aparece en editoriales incluidas en SPI, por lo que el nivel es mejorable. El panel reconoce que la temática mayoritariamente local de las temáticas de al menos dos de las líneas inclina a publicar en editoriales o instituciones del mismo carácter, pero no puede dejar de hacer notar que eso supone un punto débil del programa.

Respecto a la calidad de las 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el Programa de Doctorado: Los indicios de calidad de las publicaciones, estimadas principalmente por factor de impacto o, subsidiariamente por indexación, son dispares. Los investigadores o investigadoras de la ULL remitieron sus *currícula* sin desglosar qué publicaciones pretendían que fuesen tenidas en cuenta a los efectos de esta verificación, no siendo cometido del panel hacer esa selección. En las sesiones celebradas no fue posible

dilucidar este extremo. La publicación consignada por uno de los profesores del programa con una coautora, que se dice publicada en una editorial relevante para el área, no se localiza. El ISBN consignado remite a otra publicación de los mismos autores en otra editorial de igual relevancia de los mismos autores. No ha sido posible aclarar qué texto es el que consignan. Con esas salvedades, el nivel de calidad conjunto puede estimarse ajustado a la MV.

En conjunto, el perfil investigador del profesorado del Programa de Doctorado es adecuado. Hay que tener presente, en todo caso, el déficit en cuanto al número de sexenios vivos (tanto en la totalidad del programa como en sus distintas líneas), y la inexistencia de proyecto vivo en la línea tres.

El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación que le permite asumir sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa.

Hay que observar, no obstante, cierta desigualdad entre las diferentes líneas de investigación del programa, en función del número de estudiantes de cada una, con esta distribución:

Línea 1-Dinámicas históricas y sociales: 48; Línea 2-Patrimonio: 63; Línea 3- Marco jurídico e institucional: 16

La valoración de los estudiantes en la ULPGC (2018-19) es muy positiva para la labor de tutorización y orientación académica (4,78) y para la dirección de tesis (4,94). En la ULL se valora el desempeño con 4,33.

Plantilla de profesores o profesoras:

ULL: La plantilla de profesores o profesoras (6) en las dos primeras líneas de investigación coincide con la presentada en la Memoria Verificada. Para dirigir o codirigir tesis doctorales figuran otros 13 profesores o doctoras.

ULPGC La plantilla de profesores o profesoras en la Línea 1 de investigación pasa de 11 (Memoria Verificada) a 13, manteniendo prácticamente todos los profesores o profesoras que figuraban en dicha Memoria. En la Línea 2, la plantilla pasa de 15 a 11 profesores o profesoras, la mitad de los cuales figuran en la Memoria Verificada. En la Línea 3 la plantilla pasa de 19 profesores o profesoras a 17 profesores o profesoras, manteniendo prácticamente todos los profesores o profesoras que figuraban en la Memoria Verificada.

Sin línea asignada de investigación: 20 profesores o profesoras.

La valoración de la carga de trabajo por parte de los profesores o profesoras, en ambas

universidades, es aceptable.

Los mecanismos de reconocimiento de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales indicados en la MV y/o en sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente se han hecho efectivos. La ULPGC ha modificado recientemente, en mayo de 2018, el sistema de reconocimiento de dedicación. No se aprecian diferencias sustantivas respecto al vigente en el momento de aprobación de la MV. No hay constancia de estos extremos en las universidades portuguesas involucradas en el programa.

Los procedimientos de reconocimiento académico que la universidad realiza son claros. El personal investigador está relativamente satisfecho con el reconocimiento académico que la universidad realiza de su dedicación al programa de doctorado.

La satisfacción del PDI con ese reconocimiento es incierta. En lo que respecta a la ULL el número de respuestas a la cuestión (Q016) es insignificante a efectos estadísticos, pero aun así dos terceras partes de las contadas respuestas señalan la inadecuación del reconocimiento en la dedicación al programa. No es, pues, exacto lo consignado en el IA (p.36) donde se señala "una satisfacción media de 3" (en Likert 1/5) En el caso de la ULPGC la muestra es igualmente reducida (n <50%) en 2017 y <25% en 2019) El grado de satisfacción se cifra en 2.2 (igualmente en Likert 1/5). Pese a lo discreto de esos índices, lo poco representativo de la muestra no aconsejaba al panel extraer conclusiones categóricas de estos datos, si bien no podía dejar considerarlos indicativos.

En la sesión mantenida con el profesorado del programa no se ratificó, sin embargo, esa impresión, y en general se expresó una satisfacción suficiente. Se subrayó el reconocimiento de créditos, desde el curso próximo, 2019-20, a la dirección de tesis.

CRITERIO 5: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

Los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc) puestos a disposición de los doctorandos o doctorandas se corresponden con los incluidos en la Memoria Verificada y/o en sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente y son adecuados, en función de las características del Programa de Doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos o doctorandas en su formación se corresponden con las previsiones realizadas en la memoria. Si bien, el propio IA consigna las limitaciones en este terreno, al que también hacen referencia algunos

comentarios en las encuestas de satisfacción. En una dinámica de creciente aplicación de recursos de movilidad de distinta procedencia, especialmente en lo relativo a estancias donde la situación es mejor, la disponibilidad de recursos no es aún la prevista.

En lo que respecta a la ULPGC y la ULL, los recursos resultan adecuados y apropiados a lo consignado en la MV, con la salvedad señalada respecto a recursos de movilidad para estudiantes. La información sobre estos extremos relativos a las universidades portuguesas resulta demasiado genérica y no permiten una valoración ajustada. El papel accesorio, por su lenta incorporación plena al programa, de estas universidades permite, no obstante, considerar suficiente la información en su conjunto.

La visita se centró en la Escuela de Arquitectura de la ULPGC, y en particular a su Biblioteca. En razón de su conocimiento previo de las disponibilidades de otros centros de la ULPGC y de la ULL por parte de algún miembro del panel, el conjunto del mismo pudo considerar suficiente la información obtenida *in situ*. Los recursos para videoconferencia y conexión que resultan de necesidad insustituible en este programa son muy satisfactorios.

CRITERIO 6: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

Las encuestas de satisfacción de estudiantes y de PDI, tanto en la ULPGC como en la ULL, reflejan una satisfacción suficiente respecto a los resultados.

El número de tesis leídas está por debajo de las previsiones de la MV, como se reconoce en el IA, (pág. 44) sin alcanzar ni al 10% de las previsiones de la MV, y es claro punto débil del programa. La situación está en proceso de mejora, como pudo verificarse en la visita del panel, con dos tesis más de muy próxima lectura en la ULPGC y otras dos en la ULL.

La misma escasez de tesis leídas y el reducido margen de tiempo no permiten aventurar conclusiones fundadas sobre los logros científicos de los doctorandos o doctorandas, si bien la reunión con la representación de este estamento permitió al panel verificar un elevado nivel de madurez y ambición académica.

CRITERIO 7: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la Memoria Verificada y se considera adecuada al perfil de los estudiantes, de acuerdo al ámbito científico del programa.

Los resultados obtenidos se corresponden con las previsiones realizadas en la última versión

aprobada de la Memoria Verificada. Estas previsiones tienen que ver con la tasa de éxito, abandono, número de tesis leídas, duración media de los estudios, impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis y aquellas otras previsiones incluidas por el Programa de Doctorado en la última versión aprobada de la Memoria Verificada. Tabla 4, A1. Aunque el número de solicitudes de matrícula, sobre todo en la ULPGC, es estimable, se aprecia un porcentaje de abandono, incluso de no culminación de incorporación al programa. La demanda acusa una caída en el curso 2017-2018, y en especial en la ULL, que pudiera ser coyuntural, pero inexplicada, coincidente con una tasa de abandono en ese mismo curso >25%. En la visita se adujo la limitación de ayudas para explicar esa situación. De hecho, sólo los estudiantes con un contrato predoctoral terminan el doctorado en menos de 5 años. La tasa de abandono es moderada pero creciente, doblándose entre el curso 2016/2017 y 2017/2018. La historia aún corta del programa no aconseja extraer conclusiones generales de este hecho. Siendo habitual que los doctorandos o doctorandas apuren al límite el plazo fijado por la ley para la lectura de la tesis (5 años), se requiere al menos un curso más, si se quiere proporcionar una valoración adecuada de la evolución de los indicadores.

Las contribuciones procedentes de las tesis, a tenor de lo consignado en el IA pág. 44-45, son cuantitativamente escasas y su impacto, según factor de la publicación o, al menos, por indexación, resulta limitadamente relevante.

Los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos y doctorandas y a las previsiones de contratos post-doctorales son coherentes con lo previsto en la Memoria Verificada.

No es posible evaluar debidamente esta directriz, no existiendo perspectiva temporal suficiente para ello. Los indicadores estimativos apuntados en el IA, siendo escasos, hacen referencia a supuestos de futuro y expectativas cuya consideración está fuera de lugar.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de la ACCUEE emite un Informe Final de Renovación de la Acreditación en términos **FAVORABLES**.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

a) *En lo que respecta al criterio 1. La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos y de las doctorandas:*

1.- Mejorar los procedimientos de coordinación y planificación de las actividades formativas y procedimientos de control unificando criterios, pues los descritos para las universidades portuguesas se presentan de forma demasiado genérica.

2.- Que las Actas de la ULPGC correspondientes a los diferentes cursos recojan los acuerdos del proceso de admisión y sus modificaciones. Que, en la medida de lo posible, las universidades portuguesas participantes pongan en marcha estrategias para cubrir sus respectivos cupos de número de estudiantes matriculados.

3.- Que se deje constancia de la renovación trienal de los integrantes de la comisión académica para que se pueda computar desde qué fecha exacta se produce la entrada en funciones de esa comisión.

b) *En lo que respecta al criterio 2. La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad:*

1.- Sería recomendable que se homogeneizaran los contenidos de las páginas web de las cuatro universidades en aquellas cuestiones que procedan

2.-Actualizar los *curricula* de algunos profesores o profesoras del programa.

3.- Publicar en las Webs información relacionada con la movilidad del estudiantado, la satisfacción de los grupos de interés, resultados del programa, estudios de inserción laboral, etc.

c) *En lo que respecta al criterio 3. El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado:*

1.- Se recomienda a la ULPGC, como universidad coordinadora, que homogenice los criterios e instrumentos de calidad para la adecuada toma de decisiones del programa. Así como que

incluya un plan de mejoras que atienda a los aspectos a mejorar del conjunto del programa de las cuatro universidades participantes.

d) En lo que respecta al criterio **4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado:**

1.- subsanar el déficit en cuanto al número de sexenios vivos (tanto en la totalidad del programa como en sus distintas líneas), y que se solicite y se obtenga un proyecto competitivo vivo por parte de los equipos o investigadores adscritos a la línea 3, jurídico-institucional, del programa.

e) *En lo que respecta al* criterio **5. Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:**

1.- Los recursos para movilidad se estiman insuficientes, aunque con clara tendencia a mejorar al recurrir a diferentes tipos de convocatorias de ayudas.

f) *En lo que respecta al* criterio **6. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES:**

Nada que reseñar.

g) En lo que respecta al criterio **7. Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador:**

1.- Se recomienda que se tomen medidas para paliar la tasa creciente de abandono de los estudios

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta las recomendaciones indicadas, se realizará aplicando el protocolo establecido para tal efecto.

La presidenta de la Comisión de Acreditación